



AGENDA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Propuestas elaboradas por el Grupo de Trabajo Envejecimiento con Dignidad

Marzo, 2021

Asociación Nacional de Adultos Mayores ANAM Perú - Centro Nacional de Voluntariado, CENAVOL - Colectivo por los Derechos de las Personas Adultas Mayores – Conexión Adulto Mayor - Consejo Nacional de Educación CNE- Consejo Interreligioso del Perú - Federación Iberoamericana de Adultos Mayores FIAPAM - Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA – Mesa de Concertación sobre Personas Adultas Mayores – Mesa de Trabajo de ONGs y Afines sobre Personas Adultas Mayores - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS – Ministerio de Educación MINEDU – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP -Ministerio de Salud MINSA – Organización Internacional del Trabajo OIT Perú - ONG FOCACCI – ONG Grupo Vigencia - Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP Diploma de Gerontología Social - Programa Pensión 65 – Red ANAMPER – Red del Adulto Mayor del Callao – Red Internacional para la Prevención del Abuso de Personas Mayores (INPEA) - Voces Ciudadanas.

Coordinación: Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza

La emergencia ocasionada por la pandemia del coronavirus COVID-19 pone en agenda el fortalecimiento de las medidas y servicios de protección a la población vulnerable que está conformada por las personas con enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la hipertensión, enfermedad renal crónica, cardiovasculares, cáncer y la obesidad, entre otras; así como las personas adultas mayores, uno de los grupos poblacionales que presenta vulnerabilidad frente al virus, en particular las que tengan una o más de estas enfermedades crónicas no transmisibles.

El 35.9% de los hogares peruanos tienen entre sus miembros al menos a una persona adulta mayor. Las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores deben reconocer la diversidad de este grupo poblacional, por grupo etario, por su condición, por su ubicación, por su género, por su lengua, entre otras características. Por tanto, la acción del Estado debe darse de manera diferencial, y toda información debe ser adecuada a esas diferencias.

En el marco de la pandemia se requiere fortalecer medidas de atención durante la emergencia y post emergencia con servicios públicos más eficientes y amplia participación de la comunidad, que ayuden a proteger a este grupo poblacional.

Al 16 de marzo del 2021 la Sala Situacional del MINSA reporta en total 49,523 fallecidos por Coronavirus (COVID-19) siendo 34,460 (el 69.6%) personas adultas mayores. Esto evidencia que la emergencia sanitaria afecta en mayor medida a este grupo de personas debido a los cambios en su

sistema inmunológico y sus condiciones de salud, por lo que es necesario establecer medidas para la atención y protección de la persona Adulta Mayor.

Las personas adultas mayores en la jefatura del hogar y la carga económica:

La presencia de las y los adultos mayores como jefes de hogar es creciente. Una cuarta parte del total de hogares en el país tiene como cabeza a una persona adulta mayor y son las mujeres las que en mayor porcentaje ejercen esta función en relación a los varones.

Existen 3 millones 625 mil 640 adultos mayores en condición de actividad¹ y que según el INEI² del total de hogares del país 24% es jefe/jefa de hogar, siendo el 26,5% mujeres. Así también, solo el 40% de adultos mayores en el Perú cuenta con algún tipo de pensión que le significaría un ingreso, por lo que más del 50% requeriría generárselos por cuenta propia, pudiendo potencialmente dirigirse a la informalidad.

La proporción de los hogares jefaturados por adultas mayores mujeres es mayor en el área rural (42.9%) que en el área urbana (31.5%). Con respecto a los hogares jefaturados por adultos mayores varones, el porcentaje en el área rural (27.7%) es mayor en 2.4 puntos porcentuales al área urbana.

Las realidades diversas de las familias requieren poner en marcha políticas públicas diferenciadas para las personas adultas mayores, más si son cabezas de familias.

Se requieren políticas de cuidado y de ajuste al interior de las propias familias que debe ser apoyado por el Estado para que las familias puedan seguir cumpliendo el rol de protección, en el marco de sus funciones.

Personas Adultas Mayores que viven solas:

Según el Censo Nacional 2017, en el Perú hay 633 mil 590 personas mayores de 70 años que viven solas, representando el 38.2%. El 61.8% vive con otra persona adulta mayor, es decir de cada 10 personas, 4 viven completamente solas y 6 viven con alguien de similar edad (cónyuge u otro parentesco). Es importante indicar que no todas las personas mayores que viven solas están en situación de abandono, lo que se debe procurar son mejores redes comunitarias y estatales para apoyo.

Tanto a nivel urbano como rural esto les convierte en un grupo de mayor vulnerabilidad frente al COVID- 19 al no tener ningún familiar cerca en condiciones de apoyarles en las labores básicas para prevenir contagios o atenderles en caso enfermen.

Los departamentos con mayor porcentaje de personas adultas mayores que viven solas son: Puno (72.7%) Huancavelica (70.1%) Apurímac (66.5%) Ayacucho (59.7%) Cajamarca (53%) Departamentos ubicados entre el primer y segundo quintil de pobreza departamental.

Otro de los factores que afectan a aquellas personas adultas mayores que viven solas es que en caso de estar su vida en riesgo y por tanto tener que ser trasladadas no se cuenta con una oferta de servicios temporales para brindarles cuidado ante una situación de emergencia como la que se está presentando.

¹ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2020). Informe Anual de Empleo de la Población Adulta Mayor 2019. Pág. 6. Ver enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1539288/Informe%20PAN.pdf>

² Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2020). Informe Técnico. Situación de la Población Adulta Mayor N° 4 (Julio-Agosto-Septiembre 2020). Diciembre de 2020. Ver en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adulto_mayor.pdf

PROPUESTAS DE POLÍTICAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Dirigida a nivel de gobierno nacional:

Con respecto a la política nacional de la persona adulta mayor:

- Culminación de la formulación de la Política Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2030.
- Creación de mecanismos para la adaptación de las normas nacionales a lo establecido por la Convención Interamericana de Protección a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
- Promover la articulación intergubernamental y la concertación con la sociedad civil para la implementación de la política nacional.
- La implementación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa – Red Amachay.

Con respecto a la atención en los centros de cuidado residencial.

- Garantizar el tamizaje del COVID-19 a toda la población de los centros de cuidado residencial, albergues públicos y privados, a fin de tener un diagnóstico temprano y garantizar acceso a cuidados y tratamiento.
- El gobierno local, regional y nacional deben garantizar la seguridad alimentaria en los albergues y centros residenciales, sean públicos o privados.
- Promover estrategias de comunicación y vínculo con el exterior de las personas adultas mayores que residen en dichos centros. Que todos los centros residenciales tengan protocolos definidos para garantizar la comunicación entre las personas adultas mayores y sus familiares y/o referentes sociales. De la misma manera, que haya protocolos claros para la adquisición de necesidades múltiples de personas adultas mayores que tienen pensión y no cuentan con un referente familiar o social que compre sus cosas.
- Vigilar la salud mental a fin de garantizar que esta se desarrolle con calidad y calidez en los centros residenciales.
- Garantizar estrategias de recojo de información en relación al trato hacia las personas adultas mayores residentes que considere la voz de ellas mismas, para que sean evaluadas por parte de las entidades encargadas de la garantía de derechos de la población adulta mayor.
- Creación de un Instituto Nacional o un Sistema Nacional con referencia al cuidado de las personas adultas mayores por ser de interés público y un Centro Superior Tecnológico de formación de cuidadores profesionales.

Con respecto a la atención integral de Salud

- El acceso ininterrumpido a tratamientos de enfermedades crónicas y que requieren atención permanente, con acceso oportuno y de calidad a su diagnóstico y tratamiento, a sus medicamentos tal como lo estipula el reciente Decreto Legislativo 1474 que asegura la atención a través de mecanismos accesibles como la atención a domicilio a través del uso de medios informáticos como tele salud.
- La atención pública de la salud debe asegurar la existencia de especialistas y la provisión suficiente de medicamentos adecuados. Incidiendo en capacitar al profesional de la salud, a fin de que brinde atención con calidez y empatía, dado que esta modalidad ya viene siendo implementada en EsSalud y MINSA, pero no debe perderse el trato humano

- El acceso a vacunas contra el COVID 19, así como cualquier otra acción preventiva dirigida hacia la población en general, debe incluir a las personas adultas mayores siempre darse en la primera fase, respetando sus derechos humanos.
- Referencias y contra referencias preferentes para personas adultas mayores, en especial quienes tienen la COVID 19.
- Vacunación oportuna contra la influenza y neumococo.
- Implementación de intervenciones de soporte psicológico a las personas adultas mayores y sus cuidadores domiciliarios en coordinación con los centros de salud mental.
- Difusión de la importancia de una adecuada alimentación, saludable y nutritiva, así como del ejercicio físico habitual.
- Las municipalidades, en coordinación con el sector salud, deben impulsar registros y padrones nominales de la población mayor y su ubicación geográfica, con énfasis en población que vive sola, en situación de pobreza, con enfermedades crónicas o en abandono, que permita contar con una clasificación socioeconómica y acceder a los programas como Pensión 65, Pensión por Discapacidad Severa, entre otros.
- Implementar en los Centros de Atención Integral Municipal (CIAM), el programa municipal de cuidados de personas mayores dependientes de conformidad con los artículos 5.1 y 7.1 de la Ley 30490.
- Se requiere atención especializada a cargo de un equipo multidisciplinario, principalmente sanitario.
- Implementación de Centros de Acogida de día para personas mayores semidependientes o frágiles, a fin de brindarles atención básica, que permita a su grupo familiar desarrollar actividades de autosostenimiento, con el compromiso que los familiares cuidadores participen de talleres para fomentar espacios familiares saludables.
- Desarrollar una red de voluntariado de personal de salud para vigilancia y monitoreo de personas mayores, actualizarlos en contextos del momento o nuevos a fin de asegurar un cuidado básico de las PAM.

Con respecto a la protección contra la violencia hacia las personas adultas mayores

- Implementar las consultas de atención en línea para la prevención de violencia contra las personas adultas mayores.
- Difundir el protocolo de actuación conjunta de los Centros de Emergencia Mujer y Comisarías en materia de protección contra la violencia familiar (Decreto Supremo N°006-2018-MIMP).
- Implementar centros temporales de protección frente a la violencia especializados en personas adultas mayores, así como el retiro del agresor/a de la vivienda de la persona adulta mayor.
- Identificar conjuntamente con los CIAM donde se encuentran las personas adultas mayores que son atendidas en sus domicilios por cuidadoras o cuidadores ya que esta población está en mayor riesgo de ser víctima de violencia.
- Desarrollar una red de soporte emocional para cuidadores de personas mayores a fin de capacitarlos para la prevención de la violencia y en técnicas del manejo del estrés.
- Desarrollar un Protocolo de Evaluación Forense Integral (médico, psicológico y social) para la identificación de la violencia hacia las personas adultas mayores con trastornos cognitivos y en condición de dependencia, tomando especial atención a la violencia por negligencia, estructural e institucional.

- Desarrollar una Ficha de Valoración de Riesgo para personas adultas mayores víctimas de violencia que presenten trastornos cognitivos y condición de dependencia, para ser incluida en la Ley No. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Desarrollar una Guía de Evaluación Psicológica y Tratamiento Psicoterapéutico para las personas adultas mayores víctimas de violencia.
- Estandarizar las edades con las que las instituciones públicas informan al Observatorio de la Violencia sobre hechos de violencia en contra de las personas adultas mayores, tomando como referencia la Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Garantizar la asistencia técnica a funcionarios/as y operadores/as de servicios especializados en la prevención y tratamiento de situaciones de violencia, en relación a la intervención con personas adultas mayores desde la perspectiva de derechos humanos e interseccional.
- Difundir permanentemente los derechos de las personas adultas mayores, así como información para detectar, prevenir y denunciar la violencia en agravio de ellas.
- Es sabido que muchas personas mayores tienen temor de denunciar las situaciones de violencia al interior de su familia, por lo que se deben implementar estrategias de auxilio, tales como las del “barbijo rojo” utilizado en Argentina, para que la persona que está sufriendo violencia pueda avisar en las farmacias que necesita ayuda solicitando ese artículo en particular personalmente o por teléfono, ante lo cual el personal que labora en las farmacias responderá que en ese momento no cuenta con el producto y le pedirá sus datos personales para comunicarle cuando tenga stock, y dará aviso inmediato a las líneas de emergencia.
- Promover estudios e investigaciones que nos puedan dar respuesta a la real situación de las personas adultas mayores que viven solas o en parejas de la misma edad, diferenciando urbano y rural.

Con respecto a los sistemas pensionarios

- Establecer mecanismos digitales para el inicio de los procesos de jubilación, que garanticen no estar expuestos a los contagios del COVID 19.
- Garantizar la seguridad económica de las personas mayores, hoy más que nunca debido a la pandemia y su impacto en la seguridad económica de esta población. La ampliación de Pensión 65 u otro mecanismo institucional que asegure la seguridad económica de las personas mayores es una necesidad insoslayable.
- Difundir las medidas establecidas de adelanto de pago de los beneficiarios del programa Pensión 65 para hacer frente a la situación económica de emergencia producto del impacto del COVID 19.
- Impulsar el diálogo con autoridades y sociedad civil para la reforma integral de pensiones considerando a las AFPs y a la ONP partiendo de los diversos proyectos de ley discutidos en el Congreso de la República considerando la brecha de género en las prestaciones de jubilación en el marco de la pandemia.

Con respecto a la organización y participación de las personas adultos mayores

- Promover desde los distintos niveles de gobierno (local, regional y nacional) una visión positiva y objetiva de la adultez mayor y el fortalecimiento de su salud mental y la de sus familiares, adecuando sus comunicaciones e intervenciones al enfoque de derechos humanos, de género, intercultural y territorial que reconoce el derecho de las poblaciones vulnerables de recibir apoyo, pero, también su obligación de asumir responsabilidades, en el marco del concepto de envejecimiento activo.

- Promover (gobierno local, regional y nacional) la participación activa de la población adulta mayor en la lucha contra el COVID-19, mostrando que cumplen los señalamientos de prevención y cuidado para evitar el contagio, educando así a la sociedad y contribuyendo a la superación de estereotipos y prejuicios sobre esta etapa de la vida.
- Alentar desde los gobiernos locales, regional y nacional mayor alcance de grupos o redes de ayuda mutua de adultos mayores, que interactúen a través del teléfono y redes sociales, con apoyo de los medios de comunicación para impulsar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Promover la creación de programas comunicacionales en la televisión nacional y radio para desarrollar diversos temas en relación a la vejez desde una perspectiva positiva y de derechos humanos de esta etapa de la vida, alfabetización básica, alfabetización digital y acceso a internet; contando con especialistas en gerontología en el equipo de trabajo.
- Promover la creación o recuperación de comedores populares o formas similares de organizaciones de sobrevivencia, dotándolas de equipamiento, alimentos e insumos necesarios para atender a la población en las zonas más desfavorecidas e inaccesibles de las ciudades y localidades del país, como una forma de desalentar la salida y movilización de las personas adultas mayores, en búsqueda del sustento diario.
- Fortalecer a los CIAM, para que sigan coordinando que las acciones sociales del Gobierno como las canastas básicas y los bonos que el Estado lleguen a las personas mayores en mayor riesgo. Así como otras acciones que en el marco de la pandemia se realicen a favor de las personas adultas mayores y sus hogares.
- Impulsar que los CIAM diseñen un nuevo modelo de gestión, de atención y de servicios para continuar brindando atención a las personas adultas mayores mientras dure el confinamiento social y posterior a él, a fin de que su público objetivo no se quede sin el servicio.
- Promover en el Congreso de la República la creación urgente de la "Comisión Ordinaria de la Persona Adulta Mayor" a fin de: 1. Fiscalizar, implementar y realizar seguimiento de todas las normas legales, así como los Tratados Internacionales, que tengan implicancia en la población adulta mayor. 2. Revisión de proyectos de Ley que tengan que ver con la temática de la persona adulta mayor. 3. Organización de diversos espacios como Mesas de Trabajo, foros y talleres que promuevan el diálogo y la sensibilización sobre la temática de la vejez y el envejecimiento a nivel legislativo.
- Impulsar la creación de un "Registro Municipal de Personas Adultas Mayores" de la jurisdicción correspondiente en base a data de RENIEC y del INEI que sea en un formato estandarizado y consolidado en línea con la Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM del MIMP. Este registro debe actualizarse regularmente. Permitirá acciones oportunas y de planificación para respuestas ante emergencias, desastres naturales o cualquier siniestro.
- Creación de una instancia oficial de diálogo regular, donde converjan representantes/funcionarios del Estado y representantes de organizaciones de personas adultas mayores, de los CIAM de las municipalidades y de los CAM de EsSalud, y la sociedad civil, para poner en práctica el debate de futuros Proyectos de Ley, así como deliberar respecto a Reglamentos de Ley con referencia a personas adultas mayores, evaluaciones e implementaciones de diversas normas legales, y otros temas de su competencia.
- Como ente rector, evaluar una forma legal, para que las municipalidades del país que NO han creado su Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM - procedan a hacerlo dentro de un plazo perentorio en los términos que señala la Ley No. 30490 así como, considerar el impacto que conllevará la implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Con respecto a educación de las personas adultas mayores

- Impulsar el desarrollo permanente de los programas de educación básica alternativa —en contexto de pandemia, a través de Aprendo en Casa— para personas adultas mayores, en el marco del “Modelo del servicio educativo para personas adultas mayores”.
- Impulsar el desarrollo de programas educativos especializados para personas adultas mayores que tengan una propuesta académica de temas variados en relación a las ciencias, tecnologías y artes.
- Impulsar igualmente el conocimiento de sus derechos que las normas nacionales y la Convención Interamericana de protección de los derechos humanos sobre personas adultas mayores les otorga y que igualmente debe ser conocido por la sociedad en su conjunto.
- Facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo de actividades ocupacionales o terapias recreativas, visitas guiadas virtuales a museos, zonas arqueológicas o actividades artísticas y demás acciones que contribuyan a su bienestar socio emocional, como encuentros intergeneracionales y compartir de saberes.

Con respecto a la promoción del emprendimiento

- Promover e impulsar capacitaciones, mentorías, procesos de pre incubación e incubación para emprendedores adultos mayores, frente a la situación de desempleo, limitadas oportunidades de empleo dependiente y la necesidad de generación de ingresos de la población adulta mayor para satisfacer las necesidades básicas, principalmente jefas/es de hogar en condición de vulnerabilidad, afectados por la pandemia.
- Promover la inclusión digital de la persona adulta mayor para acceder a capacitaciones en gestión empresarial y ventas en plataformas virtuales.
- Articular con el Ministerio de la Producción y aliados del ecosistema emprendedor, para visibilizar y promover los productos de los emprendedores adultos mayores.

Con respecto al creciente envejecimiento de la población peruana y la discriminación estructural por edad en la vejez (viejismo)

- Impulsar la incorporación del enfoque gerontológico y temáticas relacionadas a la vejez y el envejecimiento desde el enfoque de derechos humanos en las instituciones educativas de nivel primaria y secundaria.
- Impulsar la rama de la gerontología para que las instituciones educativas de nivel superior a nivel nacional la incluyan en su oferta académica.
- Asegurar la capacitación básica en gerontología para funcionarios/as y personal que trabajen, de manera directa e indirecta, en servicios especializados dirigidos a personas adultas mayores.
- Coordinar con el Consejo Consultivo de Radio y Televisión acciones de sensibilización conjuntas con los medios de comunicación a fin de promover la adecuada referencia hacia las personas adultas mayores en las noticias y que eliminen los prejuicios y estereotipos hacia ellas.
- Impulsar la capacitación de profesionales de las áreas de comunicación e información de instituciones públicas y privadas, sobre la adecuada comunicación de temas relacionados a las personas adultas mayores, sin viejismos.